



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE HUECAS

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Huecas, en fecha 4 de julio de 2024, ha dictado la siguiente resolución:

“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión, mediante el sistema de concurso de DOS PLAZAS DE AUXILIAR DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, grupo E, de naturaleza laboral, incluida en la O.E.P del año 2022 en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (anuncio de convocatoria publicado en el B.O.E nº 132, de fecha 20 de marzo de 2023). Todo ello, conforme las bases de convocatoria (generales, publicadas íntegramente en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo nº 248, de fecha 30 de diciembre de 2022, y específicas publicadas en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo nº 248, de 30 de diciembre de 2022).

Por medio de la presente, en uso de la competencia que me tribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente resuelvo:

Primero. aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, que resulta ser:

#### LISTA DE ADMITIDOS PROVISIONALES

ORDEN	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	Magadán	Gallardo	María Susana	***9364**
2	Martín	Borques	Laura	***0242**
3	Fernández	Rico	Amalia María	***0392**

#### LISTA DE EXCLUIDOS PROVISIONALES

ORDEN	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	Motivo de exclusión
4	Félix	Rodrigo	María Rosa	***2087**	Falta titulación académica

Segundo. Publíquese el correspondiente anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, en el tablón de edictos y sede electrónica del Ayuntamiento de Huecas <https://huecas.sedelectronica.es>.

Tercero. Conceder, conforme a la base cuarta que rigen las bases generales el plazo único e improrrogable de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la resolución, para la subsanación de defectos o cualquier reclamación pertinente por parte de los interesados.

Las alegaciones se podrán presentar directamente en el registro general del Ayuntamiento de Huecas, (de forma presencial, o a través de la sede electrónica), o bien, con arreglo a las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las AAPP.”

Huecas, 4 de julio de 2024.–El Alcalde, José Julio Sánchez Ramos.

N.º I.-3587